



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Memorando – 145 – AC - GADPN

FECHA: 12 de diciembre de 2019

PARA: Eco. Alcívar Manosalvas Mafla
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: PAGO DE PLANILLA ÚNICA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO REOB-GADPN-073-2018.

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato complementario REOB-GADPN-073-2018; Proceso REOB-GADPN-073-2018, suscrito por el contratista EP-EMPRODECO., representado legalmente por el Abg. Víctor Vidal Valle Calero, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para el: "**ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**"; y, una vez que fiscalización, procedió conjuntamente con el contratista a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando No. 1631-2019-DGFIS del 9 de diciembre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto, la verificación, aprobación y período de presentación de la planilla es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista, memorando No. 1634-2019-DGFIS del 9 de diciembre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito muy comedidamente, el trámite de pago de la **planilla única de liquidación de obra**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	16,408.80
B	Valor del anticipo entregado	0.00
C	Valor planilla única liquidación	15,212.33
D	Amortización del Anticipo	0.00
E	Reajuste de precios	0.00
F=C-D+E	Líquido a pagar	15,212.33

Son: **Quince mil doscientos doce dólares americanos, con 33/100 centavos.**

Adjunto lo indicado en original y copias conteniendo la información pertinente, para el trámite correspondiente:

- ❖ Informe de fiscalización
- ❖ Acta de recepción provisional
- ❖ Documentación cursada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los **VEINTE Y SIETE** días del mes de **Agosto** del dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **"CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ab. Víctor Valle representante legal de la EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El diecisiete de Julio del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato complementario entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas en calidad de Prefecto Provincial y el Abg. Víctor Vidal Valle Calero representante legal de la Empresa Pública EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de Dieciséis mil cuatrocientos ocho con ochenta centavos (**16,408.80 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA	Empresa Pública EP - EMPRODECO.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	REOB-GADPN-073-2018
PROCESO	REOB-GADPN-073-2018
MONTO DEL CONTRATO	16,408.80 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	0.00 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 - Julio - 2019
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DE OBRA	18 - Julio - 2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	16 -Agosto - 2019. (Art. 116 del RGLOSNCP)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Contrato Complementario suscrito el 17 de julio de 2019.
- Memorando Nro-044-2019-AC-GADPN, suscrito por el Administrador del contrato, la cual remite el contrato complementario del proyecto.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-212 del 16 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla única del contrato complementario para su respectiva aprobación.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-181 del 16 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la Recepción Provisional de la Obra complementaria una vez culminado los trabajos.
- Memorando - 049 - AQS - DGF del 22 de Agosto de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que los trabajos de la obra han sido terminados, por lo que es procedente la recepción provisional.
- Memorando Nro. 034-DGFIS del 22 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Director de Gestión de Vialidad fijar fecha y hora para la recepción provisional del contrato complementario de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 009.
- Memorando Nro. 1894-2019-DGVID del 22 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Vialidad, la cual informa al Director de Fiscalización que la fecha y hora para la recepción provisional del contrato complementario es el 27 de Agosto de 2019, a las 12H00.
- Oficio-145-2019-DGFIS-GADPN del 22 de Agosto de 2019, la cual, el Director de Fiscalización informa al Contratista la fecha y hora para la recepción de la obra, la cual es recibido el 22 de Agosto de 2019 por el Superintendente de la obra, la recepción de la obra se realizará el 27 de Agosto de 2019 a las 12H00.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 27 de Agosto de 2019, a las 12H00.
- La planilla fue aprobada el 09 de Diciembre de 2019, ya que el contratista legaliza en esa fecha para el trámite respectivo.
- Mediante Memorando Nro. 1631-2019-DGFIS del 09 de Diciembre de 2019, fiscalización pasa la planilla de liquidación para el respectivo trámite.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos del: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**", los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 18 de Julio de 2019 y se desarrollaron con normalidad hasta el 16 de Agosto de 2019, fecha en la que se terminaron la ejecución de los trabajos, conforme lo señala el libro de obra, página 030, en la cual fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
01	Muro de gaviones triple torsión galvanizado.	m3	240.0	222.50	68.37	15.212.33
TOTAL EJECUTADO:						15,212.33

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	17-07-2019
Plazo contractual	30 días calendario a partir de la suscripción contrato.
Fecha de entrega de anticipo	No tiene anticipo
Fecha de inicio de obra	18-07-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	16-08-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	Ninguna
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	16-08-2019
Fecha de terminación real de los trabajos	16-08-2019

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	0.00
Valor pagado planilla única de liquidación	15,212.33
Total, pagado por planillas	15,212.33
Total, a la fecha	15,212.33

5.2 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	16,408.80
Planilla liquidación única	15,212.33
Total, ejecutado a la fecha	15,212.33
Saldo del contrato a favor del GPN	1,196.48



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

5.3 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: DEL REAJUSTES DE PRECIOS (contrato principal)**

Se realizó el cálculo del reajuste de precios de la planilla única de liquidación (definitivo) acorde a lo que señala el Art. 129 del RLOSNCP a pesar de que la formula no especifica en el contrato complementario pero existe en la documentación habilitante, se obtiene un valor de **0,00 USD.**

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Séptima** del contrato principal. - **Responsabilidad del Contratista.**

17.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava** del contrato principal,

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato principal. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista no hay ninguna observación por parte de los miembros de la comisión.

NOTA: La legalización de la documentación para la planilla única de liquidación y acta provisional por parte del Contratista fue el **09 de Diciembre de 2019.**



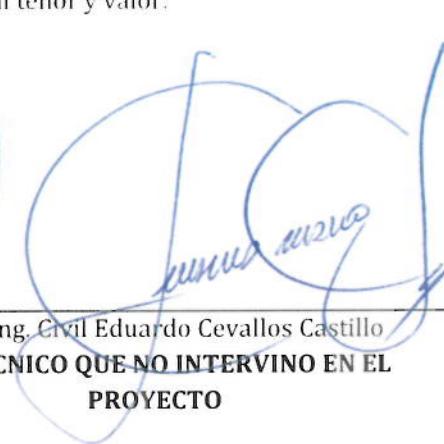
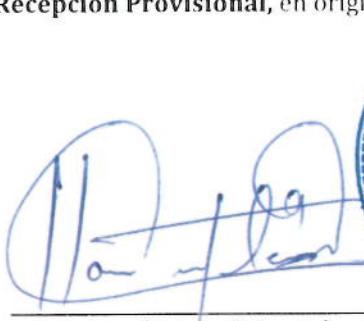
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución de **92.71 %** en comparación al programado del **100,00 %**.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**".

La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima del contrato principal 17.2) transcurrido el plazo de ciento ochenta días (seis meses) desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.



Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**



Abg. Víctor Vidal Valle Calero
REPRESENTANTE LEGAL
EP - EMPRODECO
CONTRATISTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Memorando – 144 – AC - GADPN

FECHA: 12 de diciembre de 2019

PARA: Eco. Alcívar Manosalvas Mafia
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: PAGO DE PLANILLA N° 4 LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO: REOB-GADPN-073-2018

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato REOB-GADPN-073-2018; Proceso REOB-GADPN-073-2018, suscrito por el contratista EP-EMPRODECO., representado legalmente por el Abg. Víctor Vidal Valle Calero, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la: "**ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**"; y, una vez que fiscalización, procedió conjuntamente con el contratista a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando No. 1620-2019-DGFIS del 5 de diciembre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto, la verificación, aprobación y período de presentación de la planilla es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista, memorando No. 1626-2019-DGFIS del 6 de diciembre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito muy comedidamente, el trámite de pago de la **planilla N° 4 liquidación de obra**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta numeral 6.04 del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	730,316.76
B	Valor del anticipo entregado	365,158.38
C	Valor planilla N° 4 liquidación	249,948.93
D	Amortización del Anticipo	165,855.47
E	Reajuste de precios	182.38
F	Multa por mora (15 días)	10,954.75
G=C-D+E-F	Líquido a pagar	73,321.09

Son: Setenta y tres mil trescientos veintiún dólares americanos, con 09/100 centavos.

Adjunto lo indicado en original y copias conteniendo la información pertinente, para el trámite correspondiente:

- ❖ Informe de fiscalización



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los **DOCE** días del mes de **Agosto** del dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: "**ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**", la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ab. Víctor Valle representante legal de la EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El Once de Enero del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Rolando Hernández representante legal de la Empresa Pública EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: "**ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**", por un valor de Setecientos treinta mil trescientos dieciséis con setenta y seis centavos (**730,316.76 USD**), en un plazo de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA	Empresa Pública EP - EMPRODECO.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	REROB-GADPN-073-2018
PROCESO	REROB-GADPN-073-2018
MONTO DEL CONTRATO	730,316.76 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	365,158.38 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 - Enero - 2019
PLAZO CONTRACTUAL	120 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	31 - Enero - 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 - Febrero - 2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	01 - Junio - 2019, (Art. 116 del RGLOSNCP)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Contrato de obra suscrito entre la Entidad contratante (GADPN) y el Contratista en la cual de acuerdo a la Cláusula Decima Novena le designan como Administrador al Ing. Gabriel Tintin.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-021-A de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando suspensión de obra por inconvenientes en la obra.
- Memorando - 002 - AQS - DGF - REOB - 073 de fecha 14 de Febrero de 2019, en la cual Fiscalización solicita suspensión de obra.
- Acta de Suspensión de plazo, legalizado por el Administrador y Contratista, la cual se suspende desde el 14 de febrero de 2019.
- Oficio 125-DGVID-GADPN de fecha 30 de Marzo de 2019, entregando los planos definitivos.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-055-A de fecha 01 de Abril de 2019, solicitando reinicio de obra una vez que se le han entregado los planos definitivos.
- Oficio-132-DGVID-GADPN de fecha 02 de Abril de 2019, legalizado por el Administrador y recibido por el Contratista para el reinicio de Trabajos.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-079 de fecha 07 de Mayo del 2019, suscrito por el contratista presentando la planilla 1 de avance de obra.
- Memorando -030-AQS-DGF de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Fiscalizador entregando la planilla 1 de Avance aprobada para el trámite respectivo.
- Informe de Ejecución de Obra del 14 de mayo de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato Ing. Gabriel Tintín la cual envía la planilla 1 de Avance a Dirección Financiera.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-053 del 28 de Marzo del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la autorización para los rubros nuevos descritos en el oficio.
- Memorando -003-AQS-DGF-REOB-073 del 10 de Abril de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita al Administrador del contrato, la autorización respectiva de los rubros nuevos las cuales serán cancelados con la misma partida presupuestaria.
- Oficio - 139 - DGVID- GADPN del 11 de Abril de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual autoriza la creación de los rubros nuevos.
- Orden de trabajo firmada por el Administrador, fiscalizador y contratista el 11 de Abril de 2019, la cual da la autorización de la ejecución de los rubros nuevos.
- Oficio - 010 - 2019 - DGFIS del 11 de Abril de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita al Presidente del GAD de Linares las coordenadas y puntos considerados de la construcción de un nuevo puente Carrozable que será ejecutada por el GAD de Linares.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Oficio - 050 - 19P/GADPRL del 25 de Abril de 2019, suscrito por el Presidente del GAD de Linares, la cual informa las coordenadas y puntos considerados para la construcción de nuevo puente Carrozable sobre el río Cauchillo.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-086 del 13 de Mayo del 2019, suscrito por el contratista, la cual informa que han iniciado los trabajos del puente y afecta el desarrollo normal del proyecto desde la Abs. 2+695 km., para lo cual solicita se defina la abscisa final del proyecto.
- Memorando Nro. 004-AQS-DGF-REOB-073 del 13 de Mayo de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual envía al Administrador del contrato para que informe al contratista hasta que abscisa debe llegar.
- Oficio - 172 - DGVID - GADPN del 14 de Mayo de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, la cual informa que el asfaltado de la vía debe llegar hasta la Abs. 2+640 km por motivo de la construcción del puente nuevo.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-101 del 07 de Junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra para su respectiva revisión.
- Memorando Nro. 0790-2019-DGFIS del 07 de Junio de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 2 de Avance de Obra para la verificación de volúmenes.
- Memorando Nro. 0840-2019-DGFIS del 17 de Junio de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual envía al Director de Fiscalización para que entregue al contratista la planilla con las correcciones que debe realizar.
- Oficio - 0100 - 2019 - DGFIS del 17 de Junio de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual devuelve al contratista la planilla 2 de avance para su respectiva corrección.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-114 del 21 de Junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida para su respectivo trámite de pago.
- Oficio - 013 - 2019 - DGFIS del 25 de Junio de 2019, suscrito por el Fiscalizador la cual solicita se anexe los ensayos de laboratorio de granulometría y densidades, así como corregir anchos de la base.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-122 del 22 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida con el fin de que se proceda con el trámite de pago.
- Oficio - 025 - 2019 - DGFIS del 24 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador con la finalidad de anexar las gráficas de lo planillado y los ensayos de laboratorio.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-172 del 22 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida con el fin de que se proceda con el trámite de pago.

3



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Memorando Nro. 1287-2019-DGFIS del 13 de Septiembre de 2019 suscrito por el Fiscalizador de la obra, la cual envía la planilla 2 de Avance de Obra aprobada al Director de Gestión de Fiscalización.
- Memorando Nro. 1289-2019-DGFIS del 13 de Septiembre de 2019 suscrito por el Ing. Wider Frías - Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 2 de Avance de obra aprobada por fiscalización al Administrador del Contrato.
- Memorando - 082 - AC - GADPN del 16 de Septiembre de 2019 suscrito por el Ing. Manuel Guapulema - Administrador del Contrato, la cual remite a la Dirección Financiera la planilla 2 de Avance de Obra para su respectivo pago.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-110 del 17 de junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la autorización para la colocación de muro de gaviones desde la Abscisa 0+280 hasta la 0+320 con el propósito de proteger la calzada de la vía.
- Memorando - 005 - AQS - DGF - REOB - 073 del 28 de Junio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual solicita al Administrador que es necesario la colocación del muro de gaviones comprendido desde la Abs. 0+280 hasta la 0+320, por lo que solicita se realice un contrato complementario la misma que será cancelada con la misma partida presupuestaria del contrato vigente.
- Memorando - 018 - 2019 - AC - GADPN del 28 de Junio de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual solicita al Prefecto Provincial la autorización para la elaboración del contrato complementario.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-122 del 05 de julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 3 de Avance de Obra para su respectiva revisión.
- Oficio - 019 - 2019 - DGFIS del 12 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador de la Obra, la cual entrega la planilla al contratista para que realice las respectivas correcciones.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-179 del 03 de Septiembre del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 3 de Avance de Obra corregida para su respectiva aprobación.
- Oficio - 031 - 2019 - DGFIS del 10 de Septiembre de 2019, suscrito por el Fiscalizador de la Obra, la cual entrega nuevamente la planilla al contratista para que realice nuevas correcciones.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-187 del 12 de Septiembre del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la corrección de la planilla 3 de Avance de Obra para su respectiva aprobación.
- La planilla fue aprobada el 16 de Septiembre de 2019 mediante Memorando Nro. 1303-2019-DGFIS, ya que el contratista legaliza en esa fecha para el trámite respectivo.

Firma: [Signature]
[Official Seal]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Memorando Nro. 1321-2019-DGFIS del 18 de Septiembre de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 3 de avance de obra aprobada al Administrador del Contrato.
- Memorando - 087 - AC - GADPN del 19 de Septiembre de 2019 suscrito por el Ing. Manuel Guapulema - Administrador del Contrato, la cual remite a la Dirección Financiera la planilla 3 de Avance de Obra para su respectivo pago.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-146B del 04 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita al Administrador el cambio de Residente de obra ya que el Ing. Días (Residente del Proyecto) ya no labora desde el 03 de Julio de 2019.
- Memorando - 38 - 1 - 2019 - AC - GADPN del 04 de Julio de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual solicita emitir un informe técnico sobre el requerimiento presentado por el contratista.
- Memorando - 008 - AQS - DGF - REOB - 073 del 05 de Julio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual sugiere al Administrador que el Ingeniero propuesto por el Contratista cumple con el requisito mínimo especificado en el pliego para el cambio respectivo.
- Oficio Nro. - 047 - 1 - AC - GADPN del 08 de Julio de 2019, suscrito por Administrador del Contrato, la cual informa al contratista que el ingeniero propuesto para el cambio de Residente de obra es procedente, por lo que autoriza el cambio de Residente de Obra.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-121-A del 18 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la Recepción Provisional de la Obra ya que el plazo contractual finaliza.
- Memorando - 044 - AQS - DGF del 22 de Julio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que no es procedente a la recepción de la obra por lo que no se concluye los trabajos.
- Oficio Nro. - 049 - 1 - AC - GADPN del 22 de Julio de 2019, suscrito por Administrador del Contrato, la cual informa al contratista que no es procedente la recepción provisional del contrato, debiendo solicitarlo cuando haya culminado los trabajos.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-295 del 02 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual nuevamente solicita la Recepción Provisional de la Obra una vez culminado los trabajos.
- Memorando - 046 - AQS - DGF del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que los trabajos de la obra han sido terminados, por lo que es procedente la recepción provisional.
- Memorando Nro. 033-DGFIS del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Director de Gestión de Vialidad fijar fecha y hora para la recepción provisional de la obra de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 009.
- Memorando Nro. 1759-2019-DGVID del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Vialidad, la cual informa al Director de Fiscalización que la fecha y hora para la recepción provisional de la obra es el 12 de Agosto de 2019, a las 12H00.

F
Z
W
5



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Oficio-144-2019-DGFIS-GADPN del 06 de Agosto de 2019, la cual, el Director de Fiscalización informa al Contratista la fecha y hora para la recepción de la obra, la cual es recibido el 06 de Agosto de 2019 por el Superintendente de la obra, la recepción de la obra se realizará el 12 de Agosto de 2019 a las 12H00.
- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-211 del 05 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 4 de Liquidación de Obra para su respectiva aprobación.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 12 de Agosto de 2019, a las 12H00.
- La planilla fue aprobada el 03 de Diciembre de 2019, ya que el contratista legaliza en esa fecha para el trámite respectivo.
- Mediante Memorando Nro. 1620-2019-DGFIS del 05 de Diciembre de 2019, fiscalización pasa la planilla de liquidación para el respectivo trámite.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: "**ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**", los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 01 de Febrero de 2019 hasta el 02 de Agosto de 2019, el 14 de Febrero de 2019 el contratista solicita la suspensión de la obra por motivos de diseños definitivos la cual fue entregado por el GAD reanudando las actividades el 02 de Abril de 2019.

Los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma hasta la tercera planilla de avance; en el cuarto periodo se genera un retraso la cual culminó el plazo contractual el 18 de Julio de 2019, el Contratista solicita nuevamente la recepción provisional el 02 de Agosto de 2019, la misma que genera 15 días de multa por incumplimiento del plazo conforme lo señala el libro de obra en la página 62 y en la página 77 la fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
MOVIMIENTO DE TIERRA						
01	Limpieza de derrumbes	m ³	60.00	0.00	2.53	0.00
02	Excavación sin clasificar	m ³	4.500,00	4.413,40	2.22	9.797,75
ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS						
03	Mejoramiento subrasante (incluye transporte)	m ³	1.680,00	9.586,40	6.06	66.373,41



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

04	Sub base granular clase II (incluye transporte)	m3	5,700.00	5119.50	10.87	55650.05
05	Base clase II (incluye transporte)	m3	3,420.00	2,499.35	13.97	34915.92
06	Asfaltado Re: 250 para imprimación.	l	28,784.00	21,431.48	0.80	17145.18
07	Carpetá Asfáltica de 5 cm de espesor (incluye transporte).	m2	20,560.00	15,398.29	12.51	191505.58
ESTRUCTURAS						
08	Cunetas H. S. f'c=180 kg/cm ² , clase C (incluye transporte).	m3	866.25	751.44	175.52	131892.75
09	Gavión triple torsión galvanizado (incluye piedra bola).	m3	60.00	67.00	68.37	4580.79
10	Limpieza - sambasteado - pintura del pasamano (puente).	glb	1.00	1.00	752.06	752.06
INSTALACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO						
11	Material filtrante para sub-drenes.	m3	30.00	90.00	7.94	714.50
12	Excavación para canal abierto.	m3	120.00	142.80	2.17	309.88
13	Malla Electro soldada corrugada 8*15	m2	520.00	284.80	8.17	2326.82
14	Hormigón simple f'c = 210 kg/cm ² , en canal abierto.	m3	84.00	42.72	184.21	7869.45
15	Marcas de pavimento (pintura, ancho=12 cm, incluye micro esferas), blanco.	m	4,100.00	5,040.00	0.98	4939.20
16	Marcas de pavimento (pintura, ancho=12 cm, incluye micro esferas) amarillo.	m	2,800.00	1,887.00	0.98	1849.26
17	MPS tachas reflectivas bicolor (Blanco - Rojo).	u	466.00	428.00	8.58	3672.24
18	MPS tachas reflectivas Amarillas).	u	233.00	215.00	8.58	1844.70
19	Señales al lado de la carretera (0.75*0.75m).	u	30.00	32.00	95.35	3051.20
20	Señalización ambiental en la carretera (1.80*1.20 m).	u	2.00	2.00	260.27	520.54
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL						
21	Charlas de concientización	u	4.00	4.00	62.00	248.00
22	Comunicados radiales.	u	10.00	0.00	18.60	0.00
23	Mitigación impactos ambientales	u	1.00	1.00	1,590.65	1590.65
24	Guardavía metálica doble.	u	680.00	666.75	144.47	96325.37
25	Valla reguladora de tráfico.	u	1.00	1.00	4,109.15	4109.15
RUBROS NUEVOS						
01	COLOCACION ALCANTARILLA METALICA Ø1.00 M, E = 2.50 MM.	glb	1.00	1.00	5,153.87	5153.87
02	CONSTRUCCION DE CABEZALES DE HORMIGON SIMPLE F'C- 210 KG/CM2, INC. ENCOFRADO	glb	1.00	1.00	1,416.39	1416.39
TOTAL EJECUTADO:						648,554.74

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	11-01-2019
Plazo contractual	120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.
Fecha de entrega de anticipo	31-01-2019



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Fecha de inicio de obra	01-02-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	01-06-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	14-02-2019
Fecha de reinicio del plazo	02-04-2019
Fecha de finalización del plazo	18-07-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	02-08-2019
Fecha de terminación real de los trabajos	02-08-2019
Mora (terminación del plazo)	15 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	365,158.38
Valor pagado planilla de avance No. 1	65,846.76
Valor pagado planilla de avance No. 2	28,900.93
Valor pagado planilla de avance No. 3	104,555.21
Valor pagado planilla Nro. 4 de liquidación	84,093.46
Total, pagado por planillas	283,396.36
Total, a la fecha	648,554.74

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	365,158.38
Amortización de anticipo planilla de avance 1	65,846.77
Amortización de anticipo planilla de avance 2	28,900.93
Amortización de anticipo planilla de avance 3	104,555.21
Amortización de anticipo planilla Nro. 3 de liquidación	165,855.47
AMORTIZACION TOTAL	365,158.38
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	730,316.76
Planilla de avance 1	131,693.53
Planilla de avance 2	57,801.86
Planilla de avance 3	209,110.42
Planilla liquidación 4	249,948.93



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Total, ejecutado a la fecha	648,554.74
Contrato complementario	16.408,80
Saldo del contrato a favor del GPN	65.353,22

NOTA: Existe un contrato complementario, la cual es cancelada con la misma partida del contrato principal, el contrato complementario fue suscrito el 17 de Julio de 2019 y tiene un monto de \$ 16.408,80 dólares.

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: DEL REAJUSTES DE PRECIOS:**

Se realizó el cálculo del reajuste de precios del anticipo, planilla 1, planilla 2, planilla 3 y planilla de liquidación (definitivo), dando un valor positivo de (+) **12,020.83 USD.**

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Séptima** del contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

17.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava,**

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

- ✓ Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista, los miembros de la comisión realizaron las siguientes observaciones:

- Colocar las tachas faltantes de la vía.
- Arreglar el bordillo derecho ubicado en la Abs. 0+340 - Abs 0+360.
- Arreglar la acera y la calzada izquierda de la Abs. 0+330 ya que hay presencia de humedad (ojo de Agua).
- Arreglar bordillo de la alcantarilla ubicado en la Abs. 1+840



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- ✓ El contratista debe entregar el plano Asbuilt del proyecto en físico y en digital hasta la recepción definitiva.

NOTA: La legalización de la documentación para la planilla de liquidación y acta provisional por parte del Contratista fue el **03 de Diciembre de 2019**.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución de **88.80 %** en comparación al programado del **100,00 %**.
- ✓ El contratista no entregó la obra en el plazo vigente la cual culminó el 18 de Julio de 2019 y presenta el oficio de recepción provisional el 02 de Agosto de 2019, generando **15 días de mora** por incumplimiento del plazo contractual la cual tiene un valor de **\$10,954.75 dólares**.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LA VÍA CHACO - LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**.

*La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima 17.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.*

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**



Abg. Víctor Vidal Valle Calero
REPRESENTANTE LEGAL
EP - EMPRODECO
CONTRATISTA